

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005 -2022/MDLM

La Molina, 18 ENE. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto, el Informe N° 98-2022-MDLM/GAF-SGGTH, de fecha 18 de enero del 2022, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, mediante el cual se señala que, el señor **VÍCTOR JESÚS HUAMÁN DE LA CRUZ**, quien desempeña las funciones de **EJECUTOR COACTIVO TRIBUTARIO** y está también encargado de las funciones del **EJECUTOR COACTIVO ADMINISTRATIVO** de esta Entidad, va a hacer uso de su descanso físico vacacional, por los días 19 de enero al 25 de febrero del 2022, y el Memorandum N° 018-A-2022-MDLM-GM, de fecha 18 de enero del 2022, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se propone el encargo de las funciones de Ejecutor Coactivo Tributario y del Ejecutor Coactivo Administrativo, a la Auxiliar Coactivo Administrativo, señora Carmen Teresa Ormeño Berrocal, mientras dure la ausencia del titular, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 98-2022-MDLM/GAF-SGGTH, de fecha 18 de enero del 2022, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que, el señor **VÍCTOR JESÚS HUAMÁN DE LA CRUZ**, quien se desempeña como **EJECUTOR COACTIVO TRIBUTARIO** y que también está encargado de las funciones del **EJECUTOR ADMINISTRATIVO**, va a hacer uso de su descanso físico vacacional por los días 19 de enero al 25 de febrero del 2022; y que, por otro lado, en lo que concierne a la propuesta de encargo de funciones, señala que, de la evaluación realizada, la señora **CARMEN TERESA ORMEÑO BERROCAL**, quien actualmente se desempeña como de Auxiliar Coactivo Administrativo, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, cumple con los requisitos solicitados;



Que, mediante el Informe N° 09-2022-MDLM-GAF, de fecha 18 de enero del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el documento antes mencionado con sus actuados a la Gerencia Municipal, solicitando se implemente las acciones pertinentes para la encargatura del Ejecutor Coactivo, mientras dure el descanso físico vacacional del señor Víctor Jesús Huamán De La Cruz;

Que, mediante el Memorandum N° 018-A-2022-MDLM-GM, de fecha 18 de enero del 2022, la Gerencia Municipal remite los documentos antes mencionados, solicitando el trámite administrativo correspondiente, proponiendo que el encargo de las funciones del **EJECUTOR COACTIVO TRIBUTARIO** y del **EJECUTOR COACTIVO ADMINISTRATIVO**, por los días 19 de enero al 25 de febrero del 2022, sea asumida por la señora **CARMEN TERESA ORMEÑO BERROCAL**, actual Auxiliar Coactivo Administrativo, conforme a lo descrito en el Informe N° 98-2022-MDLM/GAF-SGGTH;

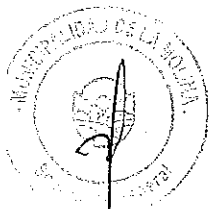
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;



Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;





Que, de acuerdo al artículo 20° numerales 6) y 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas; así como, las demás que le correspondan de acuerdo a Ley; asimismo, en el artículo 43° de la norma citada se señala que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el artículo 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que, las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia; asimismo, en el artículo 82° se precisa que, el encargo es temporal excepcional y fundamentado; y, sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; y que, en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, siendo el caso que, de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y la Gerencia Municipal, el señor **VÍCTOR JESÚS HUAMÁN DE LA CRUZ**, el cual desempeña las funciones de **EJECUTOR COACTIVO TRIBUTARIO** y está encargado de las funciones del **EJECUTOR COACTIVO ADMINISTRATIVO** de la municipalidad, va a hacer uso de su descanso físico vacacional por los días 19 de enero al 25 de febrero del 2022, resultaría necesario realizar el encargo de las funciones, mientras dure la ausencia del titular, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Estando a los considerandos precedentes, la propuesta hecha por la Gerencia Municipal, en atención a lo señalado en el Informe N° 98-2022-MDLM/GAF-SGGTH, con el visto de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a partir del 19 de enero al 25 de febrero del 2022, las funciones del cargo de **EJECUTOR COACTIVO TRIBUTARIO** a la señora **CARMEN TERESA ORMEÑO BERROCAL**, en adición a sus funciones como Auxiliar Coactivo Administrativo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a partir del 19 de enero al 25 de febrero del 2022, las funciones del cargo de **EJECUTOR COACTIVO ADMINISTRATIVO** a la señora **CARMEN TERESA ORMEÑO BERROCAL**, en adición a sus funciones como Auxiliar Coactivo Administrativo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y demás unidades de organización competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

